



<https://es-es.facebook.com/anpearagon/>



[https://www.instagram.com/anpe\\_aragon](https://www.instagram.com/anpe_aragon)



<https://twitter.com/anpearagon?lang=es>



2020  
2021



# Concurso de traslados

## ANPE HUESCA

Padre Huesca n. 1, 1º D  
22002 HUESCA  
974 225 453 / 699 829 042  
[huesca@anpe.es](mailto:huesca@anpe.es)

## ANPE ZARAGOZA

Plaza San Francisco n. 6, 1º C  
50006 ZARAGOZA  
976 224 741 / 622 556 365  
[zaragoza@anpe.es](mailto:zaragoza@anpe.es)

## ANPE TERUEL

Joaquín Costa n. 8, 4º A  
44001 TERUEL  
659 521 348  
[teruel@anpe.es](mailto:teruel@anpe.es)

[www.anpearagon.es](http://www.anpearagon.es)

## ASPECTOS CLAVE A TENER EN CUENTA

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA?

- El personal funcionario que a la finalización de este curso escolar lleve, al menos, **dos años** como definitivo/a en el destino desde el que participa.
- Otros (Servicios Especiales, Excedencia Voluntaria, Excedencia Especial, Suspendidos y suspendidas por sanción, etc.)
- Los docentes con **destino definitivo** (al menos 2º año) pueden solicitar plazas en otras Comunidades Autónomas.

### ¿QUIÉN TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR?

- El personal funcionario con **destino provisional**.
- El personal docente que se encuentre realizando la fase de **prácticas**.
- El personal funcionario cuya **plaza** definitiva haya sido **suprimida**.
- **Otros** (excedencias, docentes en el exterior que regresan, Servicios Especiales, etc.)



### ¿A QUIÉN SE LE PUEDE ADJUDICAR UNA PLAZA DE FORMA FORZOSA?

- Al personal **funcionario** con destino **provisional** y al personal que se encuentra realizando la Fase de **Prácticas**.
- Al personal funcionario que proceda de una situación de **excedencia forzosa** o especial o de plazas en el exterior o en **servicios especiales**.
- Aquellos funcionarios/as que no han tenido nunca un destino definitivo deberán obtenerlo obligatoriamente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (correspondiente a la especialidad de la oposición), te la asignan. Las asignaciones forzosas se realizan ordenando las localidades y provincias por orden alfabético (Huesca, Teruel, Zaragoza).
- **No se pueden asignar plazas forzosas de:**

MAESTROS:	ENSEÑANZAS MEDIAS:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plazas Centros Educación de Adultos.</li><li>• Plazas del 1º Ciclo de la ESO.</li><li>• Plazas itinerantes.</li><li>• Plazas bilingües.</li><li>• Plazas centros convenio "British Council".</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plazas en Centros de Educación de Adultos.</li><li>• Plazas en Equipos de Orientación.</li><li>• Plazas de Apoyo Departamentos de Orientación.</li><li>• Plazas de Cultura Clásica.</li><li>• Plazas bilingües.</li><li>• Plazas en Centros de Educación Especial</li></ul>

### ¿QUÉ PLAZAS SE PUEDEN SOLICITAR?

- Todas las que sean de la **especialidad** o **habilitación**.
- Los docentes en **Prácticas** deberán obtener su **primer destino** definitivo por la **especialidad** por la que se obtuvo la **plaza**.
- Los maestros y maestras con destino definitivo en el Primer Ciclo de la ESO podrán optar a las plazas de dicho ciclo de las que estén habilitados/habilitadas.
- Los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje podrán acceder a plazas de **PT y AL** del **1º Ciclo de la ESO** (Códigos 060 y 061, respectivamente).
- Aquellos docentes que concursen a una Comunidad Autónoma con lengua propia deberán seleccionar si desean impartir docencia en castellano (0) o en la lengua vernácula (1). En caso de seleccionar plazas a impartir en lengua vernácula, deberá acreditarse el conocimiento de dicha lengua.

- Requisitos de acceso a **Puestos Singulares del Cuerpo de Maestros**:

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	REQUISITO
074	Primaria Adultos	Primaria
076	Inglés Adultos	Inglés
077	Francés Adultos	Francés
099	Convenio "British Council"	Inglés
060	Pedagogía Terapéutica en ESO	Pedagogía Terapéutica
061	Audición y Lenguaje en ESO	Audición y Lenguaje

## ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE?

### A centro:

- Para personal definitivo cuya **plaza** haya sido **suprimida**.
- No hay obligación de solicitar por todas las especialidades que se poseen.
- Se adjudicará destino por puntuación del baremo.
- Desempate por servicios como funcionario/a de carrera en el centro.
- Casos en los que **no se puede ejercer el derecho preferente a centro**:



MAESTROS:	ENSEÑANZAS MEDIAS:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazas de PT y AL en ESO.</li> <li>Centros de Educación de Adultos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de Educación Permanente de Adultos.</li> <li>Centros de Educación Especial.</li> <li>Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.</li> </ul>

### A localidad:

- Para **personal suprimido** o **que perdió su plaza** por ocupar otro puesto en la Administración Pública o con destino en el extranjero que se reincorporan, o definitivos/as que deban cumplir sentencia judicial o resolución de recurso o sean rehabilitados/as después de jubilación por incapacidad.
- Se adjudicará destino, dentro de cada grupo, por puntuación del baremo.
- Desempate por puntuación en los apartados del baremo, tal y como aparecen ordenados.

### Observaciones:

- A centro se puede concursar una o más especialidades. A localidad es obligatorio hacerlo por todas las que se posean.
- Se puede concursar por derecho preferente y por general. Habrá prelación entre los mismos.

## ¿QUÉ ES EL DERECHO DE CONCURRENCIA?

- Es cuando **varias personas** funcionarias (hasta cuatro) desean solicitar plazas en un **mismo destino** (centro o localidad) y condicionan su resultado a que todos obtengan plaza en dicha provincia.

## ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN?

- Del 5 al 26 de noviembre**, ambos inclusive.
- Se debe participar a través de PADDOC. Se requiere la identificación mediante el sistema de autenticación Cl@ve a través de clave permanente, DNI electrónico o certificado electrónico





- Se presentará una sola instancia por cada cuerpo por el que se concurre, aun cuando se haga por más de una especialidad.
- En el apartado “**datos del docente**” que aparece en la pantalla después de seleccionar “**crear solicitud**” y apuntar la modalidad de participación, podrá consultar, entre otros, los datos de centro en propiedad, centro en servicio y fechas de ingreso en el centro y en el Cuerpo. Si detectase cualquier error, puede crear una observación en el apartado que lleva el mismo nombre y que se encuentra en la pantalla inicial.

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

- La Administración aporta algunos **méritos de oficio**, de los cuales el participante no deberá aportar ninguna documentación justificativa. Estos méritos corresponden a los siguientes apartados:
  - **1.1.1:** antigüedad en el centro con destino definitivo
  - **1.1.2:** antigüedad en el centro como funcionario de carrera en situación de provisionalidad
  - **1.2** y subapartados: antigüedad en el Cuerpo
  - **2:** pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
- Para el **resto de méritos**:
  - comprobar que aquellos que ya constan en la aplicación son correctos. Para ello, el participante deberá **acceder a cada uno de ellos**.
  - En caso de detectar algún **error**, hacer una reclamación telemática a través del icono “**R**” que aparece junto a la **descripción** del mérito y adjuntar la **documentación justificativa** que considere oportuna.
  - **Aportar aquellos méritos que no consten en la aplicación**, haciendo click en “añadir mérito”. Se deben cumplimentar todos los campos requeridos y adjuntar el **documento escaneado**.
  - Debe **adjuntarse la titulación con la que se accedió al Cuerpo**, aunque no se valore como mérito.
  - La valoración del mérito **publicaciones** (apartado 6.1) tiene un tratamiento diferenciado. Si el participante desea mantener la puntuación que se muestra e incorporar nuevas publicaciones o no aportar ninguna nueva, deberá dejar marcado el check que por defecto aparece en la solicitud. En caso de que desee que se le baremen todas las publicaciones de nuevo, deberá desmarcar el check y alegarlas como mérito en el apartado “Publicaciones”. Todas las publicaciones susceptibles de ser baremadas deberán presentarse por registro físico, para lo que recomendamos acudir al del Departamento de Educación.
- Todos los **requisitos** se deben poseer en la fecha de **finalización del plazo de presentación** de instancias, a excepción del requisito de permanencia de, al menos, dos años desde la toma de posesión del destino definitivo que para la participación voluntaria deberá tenerse a la finalización del presente curso escolar.



## ¿CÓMO SE REALIZAN LAS PETICIONES DE PLAZAS Y PUESTOS?

- Se debe acceder a **Paddoc**, mediante identificación Cl@ve a través de clave permanente, DNI electrónico o certificado electrónico.
- Cada solicitud creada se guardará como **borrador**. Esto permite completar el proceso en varias sesiones.
- Cuando ya tengamos la solicitud debidamente cumplimentada, deberemos **grabarla** en el sistema.
- Una vez remitida la solicitud, se debe imprimir el justificante.
- Desde este código QR puedes acceder a distintas imágenes tomadas desde Paddoc que te pueden servir de ayuda a la hora de realizar el proceso.



## ¿QUÉ MÉRITOS SE TIENEN EN CUENTA EN EL BAREMO?

- Los destinos se adjudicarán según la puntuación obtenida en el baremo de méritos, respetando en cada caso los derechos preferentes. El personal en Fase de Prácticas irá por detrás ordenado por puntuación de oposición.

<b>BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2020/2021.</b>		
<b>I. ANTIGÜEDAD</b>		
<b>1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO.</b>		
1.1.1.	Servicios ininterrumpidos como funcionario/a de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.	1 <sup>er</sup> -2 <sup>o</sup> año: 2 puntos/año. 0,1666/mes. 3 <sup>er</sup> año: 4 puntos /año. 0,3333/mes. 4 <sup>o</sup> y ss: 6 puntos/año. 0,5/mes.
1.1.2.	Servicios como funcionario/a de carrera en situación de provisionalidad. Si se participa por primera vez de forma voluntaria desde el primer destino definitivo, esta puntuación se añade al apartado 1.1.1. <b>(Esta puntuación se pierde al conseguir un nuevo destino definitivo)</b>	2 puntos/año. 0,1666/mes.
1.1.3.	Servicios efectivos como funcionario/a de carrera con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.	2 puntos/año. 0'1666 por mes.
<b>1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO</b>		
1.2.1.	Servicios en activo en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	2 puntos/año. 0'1666/mes.
1.2.2.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) del mismo grupo o superior.	1'50 puntos/año. 0'1250/mes.
1.2.3.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) de grupo inferior.	0'75 puntos/año. 0'0625/mes.
<b>II. PERTENENCIA A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</b>		
	Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	5 puntos.
<b>III. MÉRITOS ACADÉMICOS: Máximo 10 puntos.</b>		
<b>3.1. DOCTORADO, POSTGRADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.</b>		
3.1.1.	Título de Doctor/a:	5 puntos.
3.1.2.	Título Universitario Oficial Máster (distinto al requerido para el ingreso, al menos de 60 créditos).	3 puntos.
3.1.3.	Título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de doctor).	2 puntos.
3.1.4.	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o en el grado. En Conservatorios Superiores de Música, mención honorífica en el grado superior.	1 punto.
<b>3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.</b>		
3.2.1.	Título Universitario Oficial de Grado (distinto al alegado para el ingreso).	5 puntos.
3.2.2.	Titulaciones de primer ciclo, por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.2.3.	Titulaciones de segundo ciclo. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes.	3 puntos.
<b>3.3. Titulaciones de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.</b>		
3.3.	EOI Certificación Idiomas C2	4 puntos.
	EOI Certificación Idiomas C1	3 puntos.
	EOI Certificación Idiomas B2	2 puntos.
	EOI Certificación Idiomas B1	1 punto.
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente. Música y Danza.	2 puntos. 1'5 puntos.
<b>IV. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (como Funcionario/a de Carrera): Máximo 20 ptos.</b>		
4.1.	Director/a de centros públicos.	4 puntos. 0,3333 por mes.
4.2.	Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a y asimilados.	2,5 puntos. 0,2083 por mes.
4.3.	Coordinador/a de ciclo o equipo didáctico, Jefe/a de Seminario o Departamento, Asesor/a de Formación Permanente, COFO o Director/a de EOIP, Coordinador BRIT, COFO TAC, Responsable de Equipo de orientación o de zona de educación de adultos, función tutorial a partir del 24 de mayo de 2006.	Hasta 5 puntos. 1 punto/año.. 0,0833 por mes.
<b>V. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 10 puntos</b>		
5.1.	Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos homologadas y/o reconocidas por Administraciones o Universidades.	Hasta 6 puntos. 0,10 puntos por cada 10 horas ó por 1 crédito.

## BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2020/2021.

5.2.	Por impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. homologadas o reconocidas por la Administración o Universidades.	Hasta 3 puntos. 0,10 puntos por cada 3 horas de actividad de formación.
5.3.	Por cada especialidad distinta a la del ingreso adquirida por el procedimiento de nuevas especialidades R.D. 850/1993, 334/2004 y 276/2007.	1 Punto.
<b>VI.</b>	<b>OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS.</b>	
6.1.	Publicaciones de carácter didáctico y científico.	Hasta 8 puntos. Libros (papel o electrónico): - Autor/a: hasta 1 punto. - Coautor/a: hasta 0'5 puntos. - 3 Autores: 0'4 puntos. - 4 Autores: 0'3 puntos. - 5 Autores: 0'2 puntos. - Más de 5 autores: hasta 0'1 puntos.  Revistas (papel o electrónico): - Autor/a: hasta 0'2 puntos. - Coautor/a: hasta 0'1 puntos. - 3 o más Autores: hasta 0'05 puntos.
6.2.	Premios convocados por las Administraciones educativas en proyectos de innovación o investigación o por la participación en dichos proyectos.	Hasta 2'5 puntos.
6.3.	Méritos Artísticos y Literarios. Premios por exposiciones y concurso, composiciones o coreografías, conciertos como director, solista o bailarín, por exposición individual o colectiva.	Hasta 2'5 puntos.
6.4.	Por Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o función inspectora	1'5 puntos año. 0'12 por mes.
6.5.	Por participar en Tribunales de oposiciones a partir del 23 de febrero de 2007.	0'5 puntos por convocatoria.
6.6.	Por tutorizar prácticas docentes de carácter universitario. Máster o formación equivalente.	0'1 puntos por año.

### ¿QUIÉN VALORA LOS MÉRITOS?

- Las **Unidades de Personal** baremarán los apartados correspondientes a aquellos méritos aportados de oficio.
- El resto de los apartados los baremarán las **Comisiones Dictaminadoras** constituidas a tal efecto. Estas Comisiones estarán integradas por los siguientes miembros, designados por el Director del Servicio Provincial correspondiente: un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación y cuatro funcionarios de carrera del Cuerpo que corresponda, designados por sorteo, dependientes del Servicio Provincial.



### ¿QUÉ PASOS SE DAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS?

- Se efectuarán las baremaciones y se publicará una resolución con la **baremación provisional** del personal participante y las actas de subsanación de méritos.
  - Habrá un plazo de **10 días hábiles** para presentar reclamaciones a esta baremación o subsanar méritos según las actas publicadas.
- Después, se publicará la **adjudicación provisional** de los destinos.
  - Habrá un plazo de **5 días** para la reclamación y/o para renunciar a la participación en el concurso, en caso de participar de manera voluntaria.
  - Si se renuncia en este momento, se está **renunciando a todo el proceso**, no solo a la plaza asignada.
- Resueltas las reclamaciones, se publicará la **resolución definitiva** de participantes y puntuaciones.
- Finalmente, se publicará la **adjudicación definitiva**.
  - Los **destinos definitivos** son **irrenunciables**.
- La **toma de posesión** será el **1 de septiembre de 2021**.



## ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA CONCURSAR.

- Se debe concursar a través de **Paddoc**. Si te equivocas, puedes repetir la solicitud teniendo presente que la Administración sólo tendrá en cuenta la última que hayas presentado. Lo mejor es prepararla bien de antemano y no correr riesgos.
- Si concursas desde el **primer destino definitivo** (y has sido provisional durante algún curso), a la puntuación del apartado permanencia en el centro (1.1.1.) se sumará la del apartado de servicios como provisional (1.1.2.).
- Si ya tienes destino definitivo, puedes ejercer el derecho de renuncia al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de cinco días). En ese caso, **renunciarías a todo el proceso y no se te adjudicará ninguna plaza**. Una renuncia en la resolución provisional puede modificar las adjudicaciones de otras personas. Puede ocurrir que no te den una plaza en la resolución provisional y, luego, en la resolución definitiva, te asignen una plaza (**a la que ya no se puede renunciar**) que habías solicitado sin mucho convencimiento. Por ello, lo recomendable pedir única y exclusivamente los centros que verdaderamente te interesan.
- Si crees que puedes optar, por tu puntuación, a una plaza en una localidad en la que hay más de un centro, debes realizar las **peticiones por centro** en vez de por localidad dejando claras tus preferencias dentro de la misma. Si no lo haces así, puede ocurrir que te asignen una plaza en la localidad pero pierdas la posibilidad de elegir el centro que desees.
- **Si tu destino es provisional, debes concursar obligatoriamente**. Realiza el mayor número de peticiones posible (**300**), ordenándolas como te convenga, para evitar que te asignen un destino de manera forzosa.
- Si concursas a **otras Comunidades Autónomas** que requieren perfiles específicos, debes **consultar la convocatoria** de dicha Comunidad para conocer qué opción debes marcar en la instancia para hacer constar que concursas a ese tipo de plaza.
- El **personal funcionario en prácticas y provisional** que no obtenga plaza en este concurso quedará en situación de provisional durante el curso 2021/2022, con obligación de concursar de nuevo el curso que viene.



**NOTA:** Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Directora General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.